

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL**

Magistrado Ponente:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTES

Popayán, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Acción de Tutela interpuesta por GLADYS SOCORRO PORTILLA FERNANDEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES - E-I-C-E. y OTRO. Radicación No. 19-001-31-05-001-2023-00163-01

RECIBIDO el expediente contentivo del proceso de tutela de la referencia, se observa que, mediante auto del 30 de octubre de 2023, proferido por la Sala de Selección, la Corte Constitucional excluyó de revisión el expediente de la referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991, por tal motivo, se dispondrá estarse a lo resuelto por esta Corporación y consecuentemente, se ordenará el archivo del asunto en esta instancia, conforme corresponda.

Oportunamente, devuélvase el expediente contentivo de este asunto al Juzgado Laboral de origen, para lo de su competencia.

Conforme a lo anterior,

SE DISPONE:

PRIMERO: ESTESE a lo dispuesto por La H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a los interesados, la decisión tomada por la Corporación Judicial en mención.

TERCERO: Oportunamente, **DEVUÉLVASE** el expediente contentivo de este asunto al Juzgado Laboral de origen, para lo de su competencia.

CUARTO: ARCHÍVESE el trámite en esta instancia, conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado